

600001

CONVERSION DE CAPITAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE
LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL Y
GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD
ANONIMA AGRIRACA.....
CUANTIA: US\$ 600.00.....



En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día dieciseis de Octubre de Dos mil, ante mí ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece la señora MARIA ERNESTINA POLASEK ORDÓÑEZ DE FITZPATRICK, quien declara ser mayor de edad, de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad guatemalteca, domiciliada y residente en esta ciudad, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Octubre de Dos mil, según consta de las copias certificadas del nombramiento y Acta que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta Escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

CLAUSULA PRIMERA: PERSONA QUE INTERVIENE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública la señora **MARIA ERNESTINA POLASEK ORDOÑEZ DE FITZPATRICK** por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE** y por tanto Representante Legal de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Octubre de Dos mil, conforme consta de las copias certificadas del Nombramiento y del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Francisco Ycaza Garcés, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el quince de Marzo de mil novecientos noventa se constituyó la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, con un Capital Social de Dos millones de sucres; B) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte Arboleda el veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de Enero de mil novecientos noventa y seis, la compañía aumentó su capital social a la suma de Cinco millones de Sucres y reformó parcialmente su Estatuto Social; C) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, en sesión celebrada el doce de Octubre de Dos mil, resolvió por unanimidad de votos, convertir el Capital Social de la compañía de Sucres a Dólares, de tal manera que el Capital Social Suscrito que es de Cinco millones de Sucres se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América dividido inicialmente en

1

6000002

NOTARIA
DECIMA SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; Además decidió elevar el valor nominal de las acciones de Cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América, Aumentar el Capital Social Suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Canjear y unificar las anteriores acciones con las nuevas propuestas en el presente aumento; Reformar parcialmente el Estatuto Social; y, Autorizar a la Gerente de la Compañía para que comparezca, otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, la señora **MARIA ERNESTINA POLASEK ORDOÑEZ DE FITZPATRICK**, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de Octubre de Dos mil, declara: **UNO.-** Que se convierte el Capital Social de Cinco millones de Sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; **DOS:** Que se eleva el valor nominal de las acciones a Un dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el Capital social que es de Doscientos Dólares queda dividido en doscientas acciones de un dólar cada una de ellas; **TRES:** Que el Capital Social Suscrito de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, queda elevado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América que serán suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha doce de Octubre de Dos mil; **CUATRO.-** Que el suscriptor de las acciones

[Handwritten Signature]
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XII del Cantón Guayaquil

materia del Aumento de Capital, señor MIGUEL FITZPATRICK PITCAIRN es de nacionalidad argentina y con domicilio y residente en la ciudad de Guayaquil; CINCO.- Que por la Conversión y el Aumento de Capital se emiten y unifican las doscientas con las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; SEIS: Que queda reformada la Cláusula Quinta del Estatuto Social de la Compañía, en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula anterior; y, SIETE.- Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías declara **BAJO JURAMENTO**, que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas mencionada en el literal C) de la cláusula segunda del presente instrumento público.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA de fecha doce de Octubre de Dos mil; y, **DOS.-** Copia certificada del Nombramiento de la Gerente de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA, debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Agregue usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta Minuta está firmada por el Abogado JIMMY PAZMIÑO PAREJA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número Tres mil setecientos.- **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.** Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la

Guayaquil, Mayo 18 de 2.000

0000003

Señora
ERNESTINA POLASEK DE FITZ-PATRICK
Ciudad.-

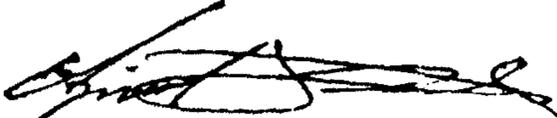
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, en sesión celebrada, el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a usted en el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el lapso estatutario de cinco años. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 7 de Julio de 1995.

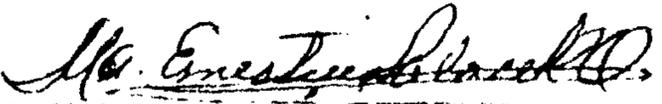
En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde ejercer la representación legal, judicial; y, extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Ycaza Garcés, el 28 de Diciembre de 1989, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 15 de Marzo de 1.990.

Atentamente,


MIGUEL FITZ-PATRICK PITCAIRN
PRESIDENTE

RAZON: Acepto el cargo de **GERENTE** de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA**, y declaro que soy de nacionalidad guatemalteca, domiciliada en la ciudadela Puerto Azul Mz. 212 villa 19 en la ciudad de Guayaquil; me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, Mayo 18 de 2.000.-


ERNESTINA POLASEK DE FITZ-PATRICK.
C.I. 090891945-9


Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE de la compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA a favor de ERNESTINA POLASEK DE FITZ-PATRICK folio(s) 36.015, Registro Mercantil número 10.468, Repertorio número 13.235.- Se archivan los comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.- Guayaquil, trece de Junio del dos mil.-

Ab. Hector Alcivar Andrade
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

f.CEP

Trámite No. 34415

VALOR PAGADO POR ESTE TRAMITE
\$. 16.63=

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE
ME FUE EXHIBIDO. GUAYAQUIL

Ab. Nelson Gustavo Cabarte A.
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

ESPAÑA

2009

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA, CELEBRADA EL DIA 12 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.000.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce días del mes de Octubre de dos mil, a las 17h00, en el local social de la Compañía, ubicado en las calles Aguirre #223, se reúne el único accionista de la Compañía, señor **MIGUEL FITZPATRICK PITCAIRN**, por sus propios derechos representando cinco mil acciones de su propiedad. Todas las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Comparecen además a la Junta, por los derechos que representan en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía el señor Miguel Fitzpatrick Pitcairn; y, la señora María Ernestina Polasek Ordoñez, respectivamente.

Estando presente el único accionista de la Compañía que representa la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

- PRIMERO.-** Convertir el Capital Social de compañía de Sucres a Dólares;
- SEGUNDO.-** Elevar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América.
- TERCERO:** Aumentar el Capital Social a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América y Reformar parcialmente su Estatuto Social;
- CUARTO:** Autorizar a la Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha Conversión, Aumento y Reforma Estatutaria.

Preside la Sesión el señor Miguel Fitzpatrick Pitcairn, en su calidad de Presidente de la compañía; y, de Secretaria actúa la Gerente de la misma, señora María Ernestina Polasek Ordoñez.

Antes de declarar instalada la Sesión, el Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías y Ocho del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, la Secretaria informa que se encuentra presente el único accionista de la Compañía que representa la totalidad del Capital Social Suscrito y Pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta. El Presidente de la Junta declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

Hace uso de la palabra la señora María Ernestina Polasek Ordoñez quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día, que debido a que la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial número 34 el 13 de Marzo de 2.000, en el Literal h) del artículo 99 dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

constante y obliga a expresarlos en dólares de los Estados Unidos de América, por lo tanto propone a la Junta convertir el capital social actual de la compañía de Cinco Millones de sucres a Doscientos dólares de los Estados Unidos de América que sería su equivalente, en tal virtud el capital actual sería de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Cuatro centavos de dólar cada una de ellas.

Con relación al segundo punto del orden del día, continúa manifestando el Presidente de la Junta, que en vista de que se ha convertido el capital social de la compañía y para mejor manejo de las acciones propone elevar el valor nominal de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar a un dólar de los Estados Unidos de América, y en tal virtud el capital social sería de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de un dólar cada una de ellas.

Continúa manifestando el Presidente de la Junta con relación al tercer punto del orden del día, que por disposición de la Ley de Compañías se fijaron los nuevos capitales mínimos para las compañías anónimas a veinte millones de sucres, que actualmente su equivalente sería de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, en consecuencia es necesario aumentar el capital social de Doscientos dólares a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, las mismas que propone sean suscritas y pagadas en su totalidad en numerario. En este estado de la sesión el único accionista de la compañía señor Miguel Fitzpatrick Pitcairn manifiesta su deseo de suscribir la totalidad de las seiscientas nuevas acciones del Aumento de Capital propuesto las cuales las pagaría en su totalidad en numerario. Por lo expuesto sugiere que en razón de la conversión y del aumento de capital social se emitan, canjeen y unifiquen las doscientas con las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

Además manifiesta que de llevarse a cabo dicho Aumento de Capital, deberá reformarse la Cláusula Quinta del Estatuto Social de la Compañía, en los siguientes términos: "CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive."

En relación al cuarto punto del orden del día, continúa manifestando el señor Miguel Fitzpatrick Pitcairn que para realizar todas las gestiones societarias de la conversión, aumento y Reforma propuestos mediante este instrumento, se autorice a la Gerente de la compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la Escritura Pública respectiva.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos, RESUELVE:

UNO.- Convertir el Capital Social de compañía de Sucres a Dólares, de tal manera que el capital actual que es de Cinco millones de sucres se convierta en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido inicialmente en cinco mil acciones ordinarias y

ominativas de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una de ellas;

OS. - Elevar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar a Un dólar de los Estados Unidos de América, con lo cual el capital antes indicado quedaría representado en doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

RES: Aumentar el Capital Social de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, las cuales serán suscritas y pagadas en su totalidad en numerario por el único accionista de la compañía señor Miguel Fitzpatrick Pitcairn .

CUATRO.- Que en razón de la conversión y del aumento de Capital resuelto se emitan, unjeen y unifiquen por nuevos títulos las doscientas con las seiscientas nuevas acciones ;

INCO: Reformar la Cláusula Quinta del Estatuto Social en los siguientes términos:

CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientos inclusive. -"

RES: Autorizar a la Gerente de la Compañía, para que comparezca, otorgue y suscriba la escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho Aumento y Reforma Estatutaria.

Y habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaria procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 19H00.- D) María Ernestina Polasek Ordoñez de Fitzpatrick-Gerente-Secretaria; E) Miguel Fitzpatrick Pitcairn-Presidente; y, F) Miguel Fitzpatrick Pitcairn.-

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel a su original, la misma que reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.-

Ma. Ernestina Polasek Ordoñez

ARIA ERNESTINA POLASEK ORDOÑEZ DE FITZPATRICK
ERENTE - SECRETARIA

Nelson Gustavo Cafiarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

F

000006



presente Escritura copia certificada del Acta y Nombramiento del Representante Legal de la Compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA. - Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE -

p. AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA

R.U.C.: 0991675305001

Maria Ernestina Polasek Ordoñez de Fitzpatrick
MARIA ERNESTINA POLASEK ORDOÑEZ DE FITZPATRICK
C.I. 090891945-9

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda
EL NOTARIO

ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTAMENTO, QUE SELLO Y FIADO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO. -

Nelson Gustavo Cañarte Arboleda

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



I

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL --
DOS MIL TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE --
GUAYAQUIL, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO CERO UNO- G - IJ- CERO CERO CERO
CERO TRES UNO SEIS DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL UNO, APRO-
BO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, ENERO VEINTIDOS --
DEL DOS MIL UNO:.- EL NOTARIO:

N. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0000316, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el diez y nueve de Enero del dos mil uno, queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA., de fojas 2.543 a 2.553, Número 391 del Registro Industrial y anotada bajo el número 2.984, del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, treinta y uno de Enero del dos mil uno.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. BRP
Trámite N°65206





DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

000007

1 DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al
2 margen de la matriz respectiva de CONSTITUCION DE COM
3 PAÑIA DENOMINADA AGRO INDUSTRIAL Y GANADERA RIQUIRACA
4 SOCIEDAD ANONIMA AGRIRACA de 28 de Diciembre de 1.989,
5 conforme a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la -
6 Resolución número 01-G-IJ-0000316 emitida por el Abo-
7 gado Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la -
8 Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compa-
9 ñías de 19 de Enero del 2.001, mediante la cual se -
10 aprueba la Conversión del Capital de Sucres a Dólares
11 de los Estados Unidos de América, el Aumento del Capi
12 tal Suscrito y la Reforma del Estatuto de la indicada
13 compañía, que consta en el presente testimonio.- Gua-
14 yaquil, 7 de Febrero del 2.001.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28